



**SH-PGF-DF – 17181**

(Al contestar cite este número)

Armenia, Quindío, 12 de agosto 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A FILIBERTO HERNANDEZ GARCIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTÍCULOS 68 Y 69**

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Resolución No. 737 DEL 16 DE MAYO DE 2024  
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA PETICIÓN POR HABERSE CONFIGURADO EL DESISTIMIENTO TÁCITO”  
Relacionada a solicitud con No. Radicado 2023RE29704

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 16 DE MAYO DE 2024

Fecha del Aviso: 12 DE AGOSTO DE 2024

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia  
Filiberto Hernández García

Persona a Notificar:

Funcionaria Competente: JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: Únicamente recurso de reposición conforme a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 del 2015

El suscrito jefe de la Oficina de Conservación de Catastro Armenia, hace saber que, mediante oficio SH-PGF-DF-10638 del 16 de mayo del 2024 se envió citación a la dirección reportada según consta en el expediente, con fines de citación para notificación personal de la resolución 737 del 16 de mayo del 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA PETICIÓN POR HABERSE CONFIGURADO EL DESISTIMIENTO TACITO”

Sin embargo, que al no comparecer para la notificación personal de la resolución, se procede a la notificación por aviso de la resolución No. 737 DEL 16 DE MAYO DE 2024 “ POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA PETICIÓN POR HABERSE CONFIGURADO EL DESISTIMIENTO TÁCITO” mediante página web en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos





68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días a partir de la publicación en la página web de la Subsecretaría de catastro de Armenia

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

*"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso.** Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.*

*El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).*

*John Sebastián Ortega C.*

**JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS**

Jefe de Conservación Gestor Catastral Armenia

Proyectó y Elaboró:

Sebastian Gil Salazar - Auxiliar Jurídico MASORA.

Revisó y aprobó:

John Sebastián Ortega Cortés - Jefe de Conservación Catastral.





Nit: 890000464-3

Subsecretaría de Catastro Municipal

R-AM-SGI-032  
01/11/2017 V2

## RESOLUCIÓN NÚMERO 737 DEL 16 DE MAYO DE 2024

Que el 31 de agosto de 2023, FILIBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA, identificado con la cédula número 4.369.987, radicó ante esta Subsecretaría solicitud a la que le fue asignado el radicado No. 2023RE29704, la cual pretende que esta Oficina Catastral, realice la incorporación de unos predios identificados con la matrícula inmobiliaria No. 280-18849 y 280-5925.

Que con ocasión a lo anterior, este despacho expidió el oficio SH-PGF-DF-22385 del 26 de octubre de 2023, donde se indica cuáles son los requisitos que deben cumplirse para la solicitud de incorporación de predios omitidos por usted radicada, así como el término del que dispone para complementar la información necesaria para la continuidad del trámite radicado, so pena de decretarse el desistimiento tácito y el archivo del expediente, con base en lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, el cual le fue enviado a través de 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., guía # RA454132796CO, tal como consta en el expediente.

Que una vez verificado el correo electrónico [catastro@armenia.gov.co](mailto:catastro@armenia.gov.co), y el reporte de ventanilla única, se evidencia que a la fecha el peticionario no ha aportado los documentos requeridos por esta Subsecretaría, ni ha solicitado prórroga del término, configurándose de esta manera el desistimiento tácito.

Que en atención a lo anterior se requiere expedir el presente acto administrativo con el propósito de decretar el desistimiento tácito de la petición presentada ante esta dependencia por FILIBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA, identificado con la cédula número 4.369.987, y ordenar el archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

Que, de conformidad con lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Decretar el desistimiento tácito del derecho de petición con radicado No. 2023RE29704 del 31 de agosto de 2023, del señor FILIBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA, identificado con la cédula número 4.369.987, la cual pretende que esta Oficina Catastral realice la incorporación de unos predios identificados con la matrícula inmobiliaria No. 280-18849 y 280-5925, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar el archivo del expediente que contiene la petición con radicado No. 2023RE29704 del 31 de agosto de 2023, del señor FILIBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA, identificado con la cédula número 4.369.987, la cual pretende que esta Oficina Catastral realice la incorporación de unos predios identificados con la matrícula inmobiliaria No. 280-18849 y 280-5925, por haber operado el desistimiento tácito, con base en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, y por las razones expuestas en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución será notificada al solicitante, en los términos indicados en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.



Nit: 890000464-3

Subsecretaría de Catastro Municipal

R-AM-SGI-032  
01/11/2017 V2

## RESOLUCIÓN NÚMERO 737 DEL 16 DE MAYO DE 2024

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA PETICIÓN POR HABERSE CONFIGURADO EL DESISTIMIENTO TÁCITO”

La Subsecretaría de Catastro Municipal, de conformidad con las facultades otorgadas por el Artículo 209 de la Constitución Política de 1991, Ley 489 de 1998, Ley 1437 de 2011, Ley 1755 de 2015, el Decreto Municipal 214 de 2021, Resolución IGAC 201 del 2021,

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política Nacional en su Artículo 209 y la Ley 489 de 1998 en su Artículo 3 establecen que, la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, siendo deber de las autoridades coordinar sus actuaciones para los fines del estado.

Que la Ley 1755 de 2015, Artículo 17, determina:

#### ***“Peticiónes incompletas y desistimiento tácito.***

*En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

*A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.*

*Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.*

***Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales”.*** (subrayado y negrilla fuera de texto)

Que vencidos los términos establecidos sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.



Nit: 890000464-3

**Subsecretaría de Catastro Municipal**

R-AM-SGI-032  
01/11/2017 V2

## RESOLUCIÓN NÚMERO 737 DEL 16 DE MAYO DE 2024

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 y una vez archivado el expediente, el interesado podrá presentar nuevamente solicitud.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, 16 de mayo de 2024.

  
**JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS**  
Jefe de Conservación Gestor Catastral Armenia

Proyectó y Elaboró:  
Revisó y aprobó:

Mario Fernando Restrepo Patiño - Abogado Contratista Alcaldía Armenia.  
John Sebastián Ortega Cortés - Jefe de Conservación Catastral.

